

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 1 de julio de 2022. En la fecha se deja constancia que, el día 28 de junio de 2022 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora Jueza.

Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Manuel Santiago Galindo Ruiz.
Accionadas:	Propiedades y Proyectos S.A.S. y Otra.
Radicado:	050014003005 <u>2022-0026200</u> .
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la señora **ANA MARIA RESTREPO GAVIRIA** en calidad de **DIRECTORA DE ARRENDAMIENTOS** de **PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por el señor **MANUEL SANTIAGO GALINDO RUIZ** en contra de **PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S.**, con la integración del contradictorio por pasiva con la señora **ANA MARIA RESTREPO GAVIRIA** en calidad de

DIRECTORA DE ARRENDAMIENTOS de la accionada, ante los señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.